



Municipalidad Distrital de Perené

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 125-2021-MDPIA

Perene, 19 de Julio de 2021.

VISTO:

El Informe N° 116-2021-SGTSV/MDP de fecha 12 de julio de 2021 de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, Informe N° 0554-2021-SGPA/MDP de fecha 13 de julio de 2021 de la Gerencia de Servicios Públicos y del Ambiente y Opinión Legal N° 0330-2021-GAJ/MDP de fecha 18 de julio de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a Reconocimiento de Comisión Técnica Mixta de Transportes del distrito de Perene, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 81° numeral 3.2 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, entre otras, otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

Que, el artículo 18° numeral 18.1 literal a de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre establece que las municipalidades distritales ejercen las competencias en materia de transporte que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y, en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares);

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 85° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDP y en el marco de lo normado en la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados, Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, cada Municipalidad Distrital debe contar con una Comisión Técnica Mixta de Transporte, la cual será un órgano autónomo y estará integrada por los regidores de la Comisión de Transporte, o por la Comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la PNP y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial;

Que, de conformidad a lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados, Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, la Comisión Técnica Mixta de Transporte tiene como funciones las de; a) Participar en la formulación de proyectos y planes de desarrollo destinados a fomentar el orden del tránsito y el transporte público de su jurisdicción, para ponerlas a consideración de la autoridad competente; b) Formular propuestas y/o participar en el análisis de las iniciativas sobre el programa anual de educación y seguridad vial; c) Promover y difundir los acuerdos destinados a mejorar la imagen y calidad del servicio especial; y d) Formular propuestas y/o participar en los proyectos de modificación de las; normas complementarias al presente Reglamento emitidas por la autoridad competente;

Que, mediante Informe N° 116-2021-SGTSV/MDP de fecha 12 de julio de 2021, el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, informa que en cumplimiento de las normas legales en materia de transporte en vehículos menores se ha procedido a realizar los trámites pertinentes a fin de poder dar cumplimiento a la conformación de la Comisión Técnica Mixta de Transportes del Distrito de Perene; señala que se cuenta con los representantes: a) Comisión de Transportes – Puente Telecomunicaciones de la Municipalidad Distrital de

"Un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

Perene - 2021; b) El Comisario o Representante de la Comisaría del Distrito y c) Representante o Delegado de los Transportistas (propietario) del Servicio Especial de Pasajeros de Vehículos Menores;

Que, mediante Informe N° 0554-2021-GSPA/MDP de fecha 13 de julio de 2021, de la Gerencia de Servicios Públicos y del Ambiente concluye que mediante Resolución de Alcaldía se reconozca a los miembros de la Comisión Técnica Mixta de Transportes de acuerdo al Artículo 85° de la Ordenanza Municipal N° 003-2013-MDP y según Informe N° 116-2021-SGTSV/MDP del Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de Perene, adjunta Acta de Reunión de Gerentes de Transportistas y Oficio N° 560-2021-VI-MACRECPOL-JUNIN/REGPOL-JUN/DIVPOL-CHY-COM.RUR.VILLA PERENE "C";

Por lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la COMISION TECNICA MIXTA de TRANSPORTE del Distrito de Perene, como órgano autónomo la que estará integrada de la manera siguiente:

COMISIÓN DE TRANSPORTE – PUENTE TELECOMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE - 2021

- Regidor Juan Ramírez Vivanco
- Regidor Rosa Marleni Chipana Chávez
- Regidor Jesús Román García

REPRESENTANTE O DELEGADO DE LOS TRANSPORTISTAS (PROPIETARIO) DEL SERVICIO ESPECIAL DE PASAJEROS DE VEHÍCULOS MENORES

- Sr. Javier Bastidas Sucuytana
- Sr. Cesar Peña Alcocer

COMISARIO O REPRESENTANTE DE LA COMISARIA DEL DISTRITO

- SS. PNP Abraham Jose Chang Jorge

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO DE PERENE

- Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y del Ambiente, Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Aug. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE

"Un nuevo cambio para todos"